CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de $5.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	$5.000.000,oo
Total	**$5.000.000.oo**

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	**76001-3103-017-2022-00305-00**
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Hernán Mauricio Muñoz Márquez

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2024

_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario